



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 007/2014
Extraordinaria**

Fecha: *sábado, 08/03/2014*
Hora: *08:30 a.m.*
Lugar: *Salón de Consejos- Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del reingreso a la Universidad Nacional Experimental del Táchira del Rector Prof. Raúl Alberto Casanova Ostos.
2. Consideración del reingreso a la Universidad Nacional Experimental del Táchira del Vicerrector Administrativo Prof. Martín Aquiles Paz Pellicani
3. Consideración de la ejecución fiscal y administrativa por parte de las autoridades y decanos de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

- 1. Consideración del reingreso a la Universidad Nacional Experimental del Táchira del Rector Prof. Raúl Alberto Casanova Ostos.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de las atribuciones que le confiere los numerales 25 y 32 del Artículo 10 de su Reglamento;

CONSIDERANDO:

Que el Profesor RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202 fue jubilado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 080/2007 de fecha 21 de diciembre de 2007;

CONSIDERANDO:

Que la jubilación del Profesor RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS, procedió de acuerdo a las Normas Internas de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que a través del proceso electoral convocado y en el que participó la comunidad universitaria de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Electoral, el Profesor RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS fue electo como Rector en fecha 07 de agosto de 2012 y debidamente proclamado en la oportunidad legal por la Comisión Electoral Universitaria en fecha 10 de agosto de 2012;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0035, de fecha 20 de Febrero de 2014, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Bolivariana de Venezuela N° 40.361, de fecha 21 de Febrero de 2014, el Profesor RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS fue designado Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con lo establecido en los Artículos 13 y 46 del Reglamento de dicha Ley, cuando se trate de jubilaciones otorgadas conforme a leyes distintas a la Ley del Estatuto, el jubilado podrá reingresar al servicio de alguno de los organismos o entes a que se refiere el Artículo 2 de la mencionada Ley, en cargos académicos;

CONSIDERANDO:

Que el reingreso del Profesor RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS a la Universidad Nacional Experimental del Táchira permitirá que se cumpla cabalmente con las funciones de Rector para el cual ha sido electo y designado;

ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el reingreso del Profesor RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS a la Universidad Nacional Experimental del Táchira para que cumpla cabalmente con las funciones de Rector según lo dispuesto en los Artículos 2, 11 y 12 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con lo establecido en los Artículos 13 y 46 del Reglamento de dicha Ley.

2. Consideración del reingreso a la Universidad Nacional Experimental del Táchira del Vicerrector Administrativo Prof. Martín Aquiles Paz Pellicani.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de las atribuciones que le confiere los numerales 25 y 32 del Artículo 10 de su Reglamento;

CONSIDERANDO:

Que el Profesor MARTIN AQUILES PAZ PELLICANI, titular de la cédula de identidad N° V-3.326.363 fue jubilado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 080/2007 de fecha 21 de diciembre de 2007;

CONSIDERANDO:

Que la jubilación del Profesor MARTIN AQUILES PAZ PELLICANI, procedió de acuerdo a las Normas Internas de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que a través del proceso electoral convocado y en el que participó la comunidad universitaria de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Electoral, el Profesor MARTIN AQUILES PAZ PELLICANI fue electo como Vicerrector Administrativo en fecha 07 de agosto de 2012 y



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

debidamente proclamado en la oportunidad legal por la Comisión Electoral Universitaria en fecha 10 de agosto de 2012;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0035, de fecha 20 de Febrero de 2014, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361, de fecha 21 de Febrero de 2014, el ciudadano MARTIN AQUILES PAZ PELLICANI fue designado Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con lo establecido en los Artículos 13 y 46 del Reglamento de dicha Ley, cuando se trate de jubilaciones otorgadas conforme a leyes distintas a la Ley del Estatuto, el jubilado podrá reingresar al servicio de alguno de los organismos o entes a que se refiere el Artículo 2 de la mencionada Ley, en cargos académicos;

CONSIDERANDO:

Que el reingreso del Profesor MARTIN AQUILES PAZ PELLICANI a la Universidad Nacional Experimental del Táchira permitirá que se cumpla cabalmente con las funciones de Vicerrector Administrativo, para el cual ha sido electo y designado;

ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el reingreso del Profesor MARTIN AQUILES PAZ PELLICANI a la Universidad Nacional Experimental del Táchira para que cumpla cabalmente con las funciones de Vicerrector Administrativo según lo dispuesto en los Artículos 2, 11 y 12 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con lo establecido en los Artículos 13 y 46 del Reglamento de dicha Ley.

3. Consideración de la ejecución fiscal y administrativa por parte de las autoridades y decanos de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA.

El Consejo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA, en uso de las atribuciones que le confiere los numerales 9 y 32 del Artículo 10 de su Reglamento;

CONSIDERANDO:

Que a través del proceso electoral convocado y en el que participó la comunidad universitaria de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Electoral, fueron electas las Autoridades y Decanos de la Universidad y debidamente proclamados en la oportunidad legal por la Comisión Electoral Universitaria en la fecha que consta en los archivos que a tal efecto lleva el referido órgano electoral;



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de febrero de 2014, mediante Resolución 0035, publicada en Gaceta Oficial N° 40.361, de fecha 21 de febrero de 2014, el Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, ciudadano Ricardo Menéndez Prieto, ratificó la consulta eleccionaria realizada por la Comunidad Unetense y designó, conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 25 del Reglamento de la UNET, a las Autoridades de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA, Raúl Alberto Casanova Ostos, Rector; José Ramiro Alexander Contreras Bustamante, Vicerrector Académico; Martín Aquiles Paz Pellicani, Vicerrector Administrativo; Elcy Yudit Núñez Maldonado, Secretaria; y a los Decanos, Silverio Bonilla Sánchez, Decano de Docencia; Lisett Josefina Santos Sánchez, Decana de Desarrollo Estudiantil; José Andrés Molina Chacón, Decano de Extensión; Luis Ramón Villanueva Salas, Decano de Investigación y Miguel Ángel García Porras, Decano de Postgrado;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de Febrero de 2014 el equipo de autoridades en ejercicio para el momento, integrada por los Profesores, José Vicente Sánchez Frank, Rector; Carlos Alberto Chacón Labrador, Vicerrector Académico; Doris Avendaño, Vicerrectora Administrativa y Oscar Alí Medina Hernández, Secretario, mediante Circular deciden suspender las actividades tanto académicas como administrativas de la Institución por razones de seguridad;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución No. 006/2014 de fecha 16 de febrero de 2014, el Consejo Universitario acordó mantener suspendidas las actividades administrativas y académicas hasta nuevo aviso;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de Febrero de 2014 se procedió a la juramentación del nuevo Equipo de Autoridades y Decanos integrada por Raúl Casanova como Rector, José Contreras como Vicerrector Académico; Martín Paz como Vicerrector Administrativo y como Secretaria Elcy Núñez, junto con el equipo de Decanos integrado por los Profesores Silverio Bonilla como Decano de Docencia, Luis Villanueva como Decano de Investigación; Lisett Santos como Decana de Desarrollo Estudiantil y Miguel García como Decano de Postgrado;

CONSIDERANDO:

Que es un hecho público y notorio la situación coyuntural en que se encuentra actualmente la ciudad de San Cristóbal;

CONSIDERANDO:

Que es un deber formal proceder a dar cumplimiento a las actas de entrega de las respectivas dependencias de las Autoridades y Decanos salientes, en un todo de acuerdo a lo previsto en los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de las Normas para regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias emanadas mediante Resolución de la Contraloría General de la República N° 01-00-000162, de fecha 27 de julio de 2009;

CONSIDERANDO:

Que es un deber de las Autoridades y Decanos darle continuidad financiera y administrativa a la Institución y no paralizar aspectos primordiales de su funcionamiento, hasta tanto se formalice la entrega definitiva a través de las respectivas actas, de las Autoridades y Decanos



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

salientes a las nuevas Autoridades y Decanos, dentro del plazo previsto en el marco legal vigente contenido en las Normas para regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias, y en todo de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar al equipo de Autoridades y Decanos designados según Gaceta Oficial 40.361 de fecha 21 de febrero de 2014, a efectuar los pagos oportunos, de conformidad con lo previsto en las leyes nacionales y normativa interna universitaria, vinculados a los aspectos de naturaleza laboral, providencias estudiantiles, servicios básicos, servicios de imprenta y reproducción, contratos de servicios: comedor estudiantil, transporte universitario, mantenimiento y limpieza de áreas verdes y techadas, claves para la firmas electrónicas del Sistema Integrado Administrativo Financiero y otros sistemas de gestión administrativa, así como comunicaciones y correspondencias de carácter oficial.

Msc. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria